

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVO

TITULAR:

NIT.:

CUENTA CORRIENTE No.:

OFICINA:

VIGENCIA:

Entre los suscritos a saber:

- Por una parte _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____, quien obra en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle), en su calidad de Representante Legal, conforme lo acredita el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual se adjunta, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL BANCO**, y

- Por la otra _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, quien obra en nombre y representación legal de entidad legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de _____ el cual se adjunta y quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CLIENTE O REMITENTE**, (en conjunto, ambas partes se denominarán LAS PARTES)

Hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE No.** suscrito entre las partes el _____ de _____ del _____, con el fin de utilizar el **SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVO**, según la Ley colombiana y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto que **EL CLIENTE O REMITENTE** pueda utilizar el servicio de Transporte y Consolidación de efectivo en pesos colombianos (COP) o divisas (USD o Euros) a nivel nacional. Para estos efectos **EL CLIENTE O REMITENTE** empleará los servicios de la sociedad _____, quien en adelante se denominada **LA TRANSPORTADORA. LA TRANSPORTADORA** presta bajo su propia cuenta y riesgo exclusivo los servicios de esta clase, que **EL BANCO** le encomiende.

LA TRANSPORTADORA se compromete a suministrar a **EL CLIENTE de EL BANCO** los servicios que se describen a continuación:

SERVICIO	SI	NO
Transporte de Efectivo	X	

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVO

Consolidación de Efectivo	X	
Clasificación de Efectivo	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CLIENTE deberá diligenciar el **FTO-SER-064** formato único para la utilización de servicios ante las transportadoras de valores.

PARAGRAFO SEGUNDO: La(s) ciudad(es), punto(s), frecuencia(s) y día(s) podrán ser modificados mediante comunicación escrita de **EL CLIENTE** dirigida a **EL BANCO**, previa concertación entre ambas partes. Estas comunicaciones harán parte integral del presente documento. Los dineros transportados se trasladarán desde los puntos de **EL CLIENTE** hasta las instalaciones de **LA TRANSPORTADORA** en la ciudad de _____, la cual se encargará de realizar la consolidación de los depósitos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CLIENTE podrá solicitar a **EL BANCO** que los recursos que **LA TRANSPORTADORA** le reporte como consolidados, se destinen para el abono parcial y/o total de los créditos a su cargo con **EL BANCO**, previo diligenciamiento y firma del Formato **FTO-SER-062 Distribución de Efectivo Recibido por Transportadora**, indicando el número de crédito respectivo.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL BANCO: **EL BANCO** se obliga a informar a **LA TRANSPORTADORA** mediante comunicación escrita por el personal autorizado por él, dirigida al Gerente General de **LA TRANSPORTADORA** sobre la ciudad y sede en las cuales se autoriza el servicio para **EL CLIENTE O REMITENTE**.

TERCERA. _ OBLIGACIONES DEL CLIENTE: **EL CLIENTE O REMITENTE** se compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Los procedimientos establecidos por **LA TRANSPORTADORA** para la prestación del servicio de transporte de efectivo y consolidación de depósitos, los cuales manifiesta conocer.
2. Asignar un empleado para que efectúe las veces de Coordinador de **EL CLIENTE O REMITENTE** ante **LA TRANSPORTADORA** y **EL BANCO**.
3. En caso de no contar con exoneraciones o en el evento en que se excedan los montos y/o cantidades exonerados, pagar a **EL BANCO** la totalidad de los costos del servicio de transporte de efectivo que se requieran. En el caso que **LA TRANSPORTADORA** presente a **EL BANCO** para su pago las facturas o cuentas de cobro por el servicio de transporte de efectivo, **EL CLIENTE** autoriza irrevocablemente a **EL BANCO** para que pague el valor de acuerdo con las tarifas que se encuentran publicadas en la página de **EL BANCO** para este servicio, debitando el valor del servicio del dinero solicitado a dispersar o abonar.
4. En caso de no contar con exoneraciones o en el evento en que se excedan los montos y/o cantidades exonerados, pagar a **EL BANCO** la totalidad de los costos del servicio de transporte de efectivo que se requieran. En el caso que **LA TRANSPORTADORA** presente a **EL BANCO** para su pago las facturas o cuentas de cobro por el servicio de transporte de efectivo, **EL CLIENTE** autoriza irrevocablemente a **EL BANCO** para que pague el valor del servicio de acuerdo a las tarifas vigentes por **EL BANCO** para este servicio, debitando el valor de las mismas de la cuenta corriente No. _____ o de

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVO

cualquier depósito del que sea titular en **EL BANCO**, incluso creando un cupo de sobregiro.

5. Mantener saldo suficiente en su cuenta para efectos de cargar los cobros de los servicios y atender operaciones que involucra el servicio. En caso de que la cuenta suministrada se encuentre en estado Embargada, **EL BANCO** procederá con la suspensión del servicio y a debitar el valor de este del dinero solicitado a dispersar o abonar, hasta tanto no se ponga al día en el pago de la facturación del mismo.
6. Cumplir con la siguiente cláusula obligatoria sobre el diligenciamiento del formato FTO-SER-178 (en adelante la "Declaración de Operaciones en Efectivo Servicio de Transporte") bajo las siguientes reglas:
 - **EL CLIENTE** y/o **LA FIDUCIARIA**, se obliga(n) a diligenciar previamente la forma **FTO-SER-178 "Declaraciones de Efectivo"**, cada vez que utilice(n) el servicio de transporte y/o provisión de efectivo y el monto individual o su equivalente en pesos o dólares a la TRM del día en que sea utilizado el servicio, sea superior a los **DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000.00) **M/Cte.** o los **CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS** (US \$5.000) en efectivo o la cifra que fije la Superintendencia Financiera a futuro.
 - El formato **FTO-SER-178** debe ser diligenciado con letra legible y tantas veces como dispersión de fondos que cumplan con el monto establecido en el punto 1, autorice **EL CLIENTE** o **REMITENTE** y/o **LA FIDUCIARIA**. **EL CLIENTE** y/o **LA FIDUCIARIA**, deberá(n) remitir el formato a **EL BANCO** vía correo electrónico o por fax al número que éste le indique, debiendo confirmarse la recepción del mismo.
 - En el evento en que **EL CLIENTE** y/o **LA FIDUCIARIA** esté(n) exento(s) del diligenciamiento del formato **FTO-SER-178**, dicha exoneración no cubre a terceros y por tanto se obliga(n) a su diligenciamiento cuando los abonos estén dirigidos a estos y el receptor de ellos no cuente con la debida exoneración.
 - La no remisión o envío del formato **FTO-SER-178** por parte de **EL CLIENTE** y/o **LA FIDUCIARIA** a **EL BANCO**, le otorga a este último la facultad de suspender el servicio o darlo por terminado en los términos del presente documento y en consecuencia, reportar la(s) operación(es) como una operación inusual, asumiendo **EL CLIENTE** las consecuencias que se deriven por tal hecho.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA TRANSPORTADORA.: En virtud de la Oferta Mercantil remitida por **LA TRANSPORTADORA** y aceptada por **EL BANCO**, **LA TRANSPORTADORA** asume la responsabilidad por billetes falsos y/o no cambiables o de prohibida circulación cuando no se hubieren detectado durante la operación de clasificación del efectivo.

PARÁGRAFO: En el evento en que haya lugar a una reclamación por parte **DEL BANCO** y/o **CLIENTE DE EL BANCO** sobre la responsabilidad de **LA TRANSPORTADORA**, esta quedará sujeta a una investigación que adelantarán las Partes. Si el resultado de esta investigación se comprueba el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones de **LA TRANSPORTADORA** de acuerdo con los términos de la Oferta Mercantil y las indicadas en el presente documento, procederá **LA TRANSPORTADORA** a indemnizar la pérdida de los dineros declarados en la planilla de remesa, ante el requerimiento fundamentado de **EL BANCO**, **LA TRANSPORTADORA** cancelará a favor de **EL BANCO** dentro de los treinta días calendario siguientes a la concurrencia del

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVO

evento. En el evento que **EL BANCO** deba facturar a **LA TRANSPORTADORA**, este último autoriza a **EL BANCO** para que descuente el valor de la indemnización de la facturación pendiente de pago.

QUINTA: VALOR DEL SERVICIO. EL CLIENTE cancelará el servicio de la siguiente manera:

A. Con débito a su [por favor indicar cuenta corriente/cuenta de ahorro y/o cualquier depósito según corresponda], de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **EL CLIENTE O REMITENTE** cancelará todos y cada uno de los costos derivados de la prestación del servicio de Transporte y consolidación de efectivo, los cuales serán debitados de la cuenta corriente, cuenta de ahorro y/o cualquier depósito del que sea titular **EL CLIENTE**.

2. **EL CLIENTE O REMITENTE** autoriza irrevocablemente a **EL BANCO** para debitar del saldo de su Cuenta Corriente cuenta de ahorro y/o cualquier depósito el valor de las facturas presentadas por **LA TRANSPORTADORA** y que correspondan a los valores causados por el servicio, adicional a los términos del contrato de Depósito en Cuenta Corriente suscrito entre **EL BANCO y EL CLIENTE O REMITENTE**.

3. Los costos por insumos tales como sellos, etiquetas, libros de recibos de **EL CLIENTE** y comprobantes de contenido de valores no serán cobrados por **LA TRANSPORTADORA**.

4. La modificación de tarifas se hará conocer a través de la página web de **EL BANCO** y se entenderá aceptada si **EL CLIENTE** no manifiesta lo contrario por escrito dirigido a **EL BANCO**.

5. **EL CLIENTE** cancelara todos y cada uno de los costos derivados de la prestación del servicio de Transporte y consolidación de efectivo, los cuales serán debitados de la cuenta corriente, cuenta de ahorro y/o cualquier deposito del que sea titular **EL CLIENTE**.

B. Mediante exoneración del costo de la comisión, asumiendo **EL CLIENTE O REMITENTE** las comisiones que se generen por la prestación del servicio contra promedios semestrales en cuenta corriente y/o de ahorros de **EL CLIENTE O REMITENTE** en **EL BANCO**, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **EL BANCO** exonera a **EL CLIENTE O REMITENTE** de los siguientes costos, los cuales corresponden al _____ por ciento (____ %) de la tarifa plena:

▪ Por **Transporte y Consolidación de Efectivo**, hasta la suma de: Valor en Letras (COP Valor en Números) Mcte., anuales, semestrales, trimestrales.

▪ Por **Clasificación del Efectivo**, hasta la suma de: Valor en Letras (COP Valor en Números) Mcte., anuales, semestrales, trimestrales.

▪ Por **Fajillas**, hasta la suma de: Valor en Letras (COP Valor en Números) Mcte., anuales, semestrales, trimestrales.

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVO

- Por **Elementos de Remesa**, hasta la suma de: Valor en Letras (COP Valor en Números) Mcte., anuales, semestrales, trimestrales.
- 2. Los valores que superen los costos determinados en el numeral anterior serán asumidos exclusivamente por **EL CLIENTE O REMITENTE**, junto con los valores finales resultantes de aplicación de los impuestos que se generen.
- 3. Los costos que, por papelería, fajillas, etc., en los que **EL CLIENTE O REMITENTE** supere mensualmente las anteriores exoneraciones serán de cargo exclusivo de **EL CLIENTE O REMITENTE**, y sus facturas serán presentadas por La Transportadora a **EL BANCO** para su cancelación por parte de **EL CLIENTE O REMITENTE**, los cuales podrán ser debitados de cualquier depósito que sea titular **EL CLIENTE O REMITENTE** en **EL BANCO**.

EL CLIENTE O REMITENTE durante la vigencia del presente convenio autoriza irrevocablemente a **EL BANCO** a debitar de cualquiera de los depósitos que sea titular en **EL BANCO** el valor total de los costos del presente servicio sin necesidad de previo aviso.

- 4. **EL BANCO** otorgará las exoneraciones determinadas en el numeral 1 sobre los conceptos y montos determinados en dicho numeral, siempre y cuando **EL CLIENTE O REMITENTE** cumpla con los promedios semestrales que se acuerden con **EL BANCO**, los cuales se comunicarán mediante escrito firmado por el Gerente de **EL BANCO** que atiende a **EL CLIENTE O REMITENTE**, remitida a la dirección registrada por **EL CLIENTE O REMITENTE** en **EL BANCO**, siendo del caso precisar que si dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de dicha comunicación, **EL CLIENTE O REMITENTE** continúa utilizando el servicio convenido en el presente convenio y no formula objeción alguna sobre dicha comunicación, se entenderá como un hecho inequívoco de ejecución que ha dado su consentimiento al respecto.
- 5. En el evento en que **EL CLIENTE O REMITENTE** incumpla con el promedio antes señalado, deberá pagar bajo sus propios recursos los valores que se generen por los conceptos exonerados en razón al Servicio Convenido a favor de **LA TRANSPORTADORA**, y en este caso autoriza irrevocablemente a **EL BANCO** para debitar del saldo de la Cuenta Corriente el valor de las facturas presentadas por **LA TRANSPORTADORA** que correspondan a los valores causados por el Servicio Convenido.
- 6. No obstante, lo anterior las Partes acuerdan dar un tratamiento especial a las posibles modificaciones o adiciones que se presenten sobre los valores de retribución al servicio de recaudo, establecidos en el numeral 3 de la presente cláusula, los cuales se comunicarán por escrito firmado por el Gerente de **EL BANCO** que maneja la cuenta de **EL CLIENTE O REMITENTE**. Si dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la comunicación en la dirección de notificaciones, **EL CLIENTE O REMITENTE** continúa recibiendo el Servicio Convenido y no formula objeción sobre el cambio señalado en esta cláusula, se entenderá que ha dado su consentimiento sobre la modificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL BANCO** a su discreción podrá modificar en cualquier momento el monto de los costos que deberá asumir **EL CLIENTE O REMITENTE** por la

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVO

prestación del Servicio Convenido, así como la reciprocidad comercial, previo aviso dado por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que **EL CLIENTE O REMITENTE** requiera una suma mayor a la prevista en la cláusula primera de este convenio, deberá requerirlo a **EL BANCO** por escrito, quien le informará cuáles son las tarifas que aplicarán para el servicio de Transporte y Consolidación de Efectivo. En cualquier caso, los costos adicionales y/o el exceso al valor señalado en el Servicio de Transporte y Consolidación de Efectivo, estarán a cargo exclusivamente de **EL CLIENTE O REMITENTE** y éste autoriza irrevocablemente a **EL BANCO** para debitar del saldo de su cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o cualquier depósito del que sea titular en **EL BANCO**, los valores aquí señalados y el costo de las transacciones que excedan los límites exonerados.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso que **EL CLIENTE O REMITENTE** incumpla alguna de las condiciones de reciprocidad señaladas en esta cláusula o las obligaciones derivadas en el presente convenio, **EL BANCO** estará facultado para dar por terminado el convenio en cualquier tiempo sin derecho a indemnización alguna para **EL CLIENTE O REMITENTE** y a cobrar a éste la totalidad de los costos por el Servicio Convenido, de acuerdo con las tarifas vigentes que tenga establecidas **EL BANCO** para ese momento. Los valores que resulte a pagar **EL CLIENTE O REMITENTE** por este evento podrán ser debitados por **EL BANCO** de cualquier depósito que sea titular **EL CLIENTE O REMITENTE** en **EL BANCO**.

SEXTA: VIGENCIA: Las condiciones del presente documento tienen vigencia hasta el , término que se entenderá prorrogado por plazos sucesivos de , siempre que LAS PARTES no manifiesten su intención de darlo por terminado antes de la fecha de cumplimiento del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento que alguna de las partes dé por terminado el contrato de depósito en cuenta corriente, antes de la vigencia prevista para este contrato esta fecha se asumirá como fecha de terminación de este convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: La vigencia de este convenio también se modificará (terminación ó prórrogas) cuando por disposición del Comité de Crédito Dirección General, Comité de Servicios Administrativos Especiales de Dirección General ó Regionales de **EL BANCO** lo autoricen por escrito, en cuyo caso no existe obligación de indemnizar a la otra PARTE.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente acuerdo podrá darse por terminado en cualquier tiempo y sin justificación alguna mediante aviso por escrito de cualquiera de las partes a la otra formulado con treinta (30) días de antelación a la fecha de la terminación. Es entendido que esta terminación no genera responsabilidades para ninguna de las partes ni da derecho al cobro de indemnización alguna.

SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN: En caso de pérdida del efectivo, **LA TRANSPORTADORA.**, deberá pagar a **EL CLIENTE** el valor total del efectivo perdido declarado en la Plantilla de Conducción o Certificado emitido por **LA TRANSPORTADORA**.

OCTAVA. - COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN. Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVO

anticorrupción y antisoborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de Gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”. En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Por tratarse de un servicio contratado en único y exclusivo beneficio de **EL CLIENTE**, cualquier reclamación o responsabilidad originada en el Transporte y Consolidación de Efectivo será asumida por **LA TRANSPORTADORA**- En ese sentido, **EL CLIENTE** exonera a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES: Toda modificación al presente convenio debe constar por escrito firmado y reconocido ante Notario por las partes.

Para constancia se firma en tres ejemplares del mismo tenor por las partes en señal de aceptación y se reconocen las firmas ante Notario. Este convenio está exento de timbre nacional.

EL BANCO

EL CLIENTE

C.C. No.
Representante Legal
BANCO DE OCCIDENTE.

C.C. No.
Representante Legal